

Aclaraciones Órgano Técnico de Selección para la valoración de méritos de la fase concurso:

Se recuerda a todos los aspirantes el baremo para la valoración de méritos, de conformidad a lo regulado en las bases de la convocatoria, motivo de la reducción de puntos en la revisión realizada por el órgano técnico de selección:

1. Experiencia profesional: máximo 30 puntos. Se valorará la experiencia de las personas participantes atendiendo a lo siguiente:
Para su valoración, es imprescindible acreditar, como mínimo, la experiencia en el desempeño de las funciones de información al cliente, venta de entradas y realización de visitas guiadas. Únicamente se valora la experiencia en puestos de trabajo de atención al público con igual o superior clasificación, EN INSTITUCIONES MUSÉÍSTICAS, CULTURALES O TURÍSTICAS.
La experiencia profesional se acreditará, de acuerdo a los criterios indicados en el baremo y se valora hasta el 17 de agosto de 2021, fecha en la que finalizó el plazo de presentación de inscripciones (ver apartado 7.2. de la convocatoria).
Los días acreditados en la vida laboral, se dividen entre 30, para calcular los meses de experiencia.
2. Valenciano: El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 4 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado.
3. Idiomas: para su valoración se acreditarán documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), etc.
4. Titulación académica oficial: máximo 3 puntos Se valora la posesión de títulos académicos adicionales al exigido en la convocatoria de nivel superior al exigido con el siguiente detalle:
 - a) Título de bachiller o título de técnico superior o certificado de profesionalidad de nivel 3 o equivalente en la familia profesional hostelería y turismo: 1 punto.
 - b) Título universitario: Diplomatura universitaria en Turismo, Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas o equivalente o bien título universitario oficial de grado equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes: 2,5 puntos.
 - c) Otros estudios universitarios oficiales de grado o equivalentes: 2 puntos. En este apartado, sólo se puntuará el título de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previas para la obtención del de nivel superior**En este apartado, sólo se puntuará el título de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previas para la obtención del de nivel superior**
5. Formación complementaria de “atención al cliente, visitas guiadas, gestión quejas y reclamaciones”: Máximo 6 puntos. Se valoran únicamente los cursos de formación que se hayan realizado anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de contenido relacionado con las funciones del puesto, en concreto, atención al cliente, visitas guiadas y gestión de quejas y reclamaciones.
6. En ningún caso se puntuarán los cursos de valenciano ni de los idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los cursos de doctorado o los de las diferentes instituciones de las universidades, cuando forme parte del plan de estudios del centro, etc